



20160901014P04429

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura N	N°: 20160901	014P04429			3 3	4-7,44	
							. 17
	to in the same of		ACTO O CONTRATO:	1	5 0.55.53		
		- Control	ION DE SOCIEDADES	EN LÍNEA	- T		
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 29 DE SE	PTIEMBRE DEL 2016, (15:42		314 74	No. 10 in the	No. 4 Line 1	
		77 - 101 - 127 - 1	**************************************	7.0	20	Dec Litera	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		** Y	ni il di die Santo a di die	an an ann an 12. A	
OTORGAN	ITES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1		Angele Carlo	1/14/1	2
CHARGO.			OTORGADO POR		Karan and		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calldad	Persona que le representa
Natural	AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311556052	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	a second
Natural	AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311556037	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calldad	Persona que representa
	H H						a di Naci
UBICACIÓ	N ·	A Company of the Comp	Missia Brown	a service of the	1		
	Provincia	The second secon	itón	Service State of the Control		Parroquia /	
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUER	TE,	1.7.17	1
						11111111	14 GDA
	CIÓN DOCUMENTO:			Sec. Sec. 19		TI TAKE	AN E
OBJETO/C	DBSERVACIONES:	- (1X)	196.1		in the second	153	1 1
			#5 **				W L 装
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO 0 TO: 800.00		A CONTROL OF THE CONT		Yang daman sa	3 1	
				1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		OREA	
				,	1	THIIII.	THIN S
			1 1)		A 500
		- (d)	a leads	\rightarrow			

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado digitalmente por: Andrea Stephany Chavez Abril Fecha y hora: 29.09.2016 16:18:00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901014P04429

Factura No.: 001-101-000017788

NOTARIA DECIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZONA-SMART S.A.

OTORGADA POR: AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de Septiembre del dos mil dieciseis, ante mí, ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ZONA-SMART S.A., el/la señor(a) AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA LUIS ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por propior personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, tables derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ZONA-SMART S.A.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CAU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS ANTOMOTORES Y MOTOCICLETAS: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplanado po el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este ultimos será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- L convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°). El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°). Comisarios. La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°). Norma general. La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA. CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA	799	799.0	799.0	0.0
AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORÈS.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE **IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1311556052

Nombres del ciudadano: AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ LOPEZ EDWAROS JOSUE

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: AVEIGA SAN ANDRÉS

Nombres de la madre: GARCIA OCHOA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE nisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - QUAYAN

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

- GUAYAS -







NUI:



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:	1311556052
Nombre:	AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA
1. Información refe	rencial de discapacidad:
Mensaje:	LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD
La información del carné de inconsistencias acudir a la fuer	discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de la definitiva de información
2. Información refe	rencial del certificado de votación (CNE):
Sufragó el ciudadan Fecha:	o: / / / /
Número de certificad	
fuente de información (CNE).	do de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral en caso de inconsistencias acudir a la verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano. SO ELECTORAL.
w entered	
	cha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EMISOT: ANA GABRIELA CAB	RERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL









CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1311556037

Nombres del ciudadano: AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH, EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AVEIGA SAN ANDRES JORGE LUIS

Nombres de la madre: GARCIA OCHOA DE LA JANETH

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO 16

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Emisor: ANA GABRIELA CABRERA YUPANGUI - GUAYAS GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

Date:

ROYA FUERTES Date: 2016.09.29 15 43-31 ECT Deason: Firma Electronica

GUAYAS -











INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:	1311556037
Nombre:	AVEIGA GARCIA LUIS IȘRAEL
1. Información refer	rencial de discapacidad:
Mensaje:	LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD
1 La información del carné de inconsistencias acudir a la fuen	discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de te de información
2. Información refe	rencial del certificado de votación (CNE):
Sufragó el ciudadano Fecha: Número de certificad	o:
fuente de información (CNE).	
Información certificada a la fec	ha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Emisor: ANA GABRIELA CAB	RERA YUPANGUI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL





correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los compared la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la presente escritura en la presente en la presente escritura en la presente escritura en la presente en la presente escritura en la presente escritura en la presente en la presente escritura en la presente escritura en la presente escritura en la presente en la presen Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

Firma Socios:

AVEIGA GARCIA DANIELA VERONICA

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

CEDULA: 13 1556052

AVEIGA GARCIA LUIS ISRAEL CEDULA: 1311556037

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ANDREA STEPHANY CHAVEZ

Identificacion: 0918811639

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE PROMON TESTIMONIO. CERTIFICADO.
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL